

Res. 4172

Sec. Planif. Exp.003/09

//Plata, 23 de diciembre de 2009.

VISTO: La ley 13.869 que crea -en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia- el Banco de Datos Genéticos y el proyecto de Reglamento elaborado por la Comisión creada por Resolución N° 0688/09, conforme lo encomendado por Resolución de Presidente N° 06/09 ratificada por Resolución del Tribunal N° 1938/09;

Y CONSIDERANDO: Que este Tribunal a través de dichos decisorios dispuso la necesidad de adoptar los recaudos indispensables para la implementación del Banco de Datos Genéticos.

Que la Comisión designada al efecto, elaboró un proyecto de Reglamento inicial para el funcionamiento de dicho Banco, el que será complementado en lo sucesivo con otras reglamentaciones que especifiquen los procedimientos de trabajo.

Que resulta conveniente determinar la conformación del área que tendrá a cargo la administración del Banco de Datos.

Que teniendo en cuenta que la materia de que se trata está en constante evolución, en razón del dinamismo de la disciplina, resulta conveniente que un consejo u organismo científico asesore permanentemente a los funcionarios responsables del Banco de Datos Genéticos, en la adopción de decisiones relativas a la especialidad.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, conjuntamente con la Procuración General,

R E S U E L V E

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento que regula el funcionamiento del Banco de Datos Genéticos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, creado por ley 13.869, que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°: Encomendar a la Comisión integrada conforme las Resoluciones N° 688/09 y 3363/09 que continúe abocada a la elaboración de recomendaciones tendientes a la implementación del Banco de Datos Genéticos, poniendo especial énfasis en lo concerniente a:

- La elaboración de las otras reglamentaciones que sean necesarias para determinar los procedimientos de trabajo.
- La propuesta de los perfiles profesionales que deberían integrar la planta funcional, así como también del software para la gestión del mismo.
- La generación de alternativas para que la Suprema Corte y los funcionarios a cargo del Banco Datos Genéticos cuenten con un consejo u organismo científico, que los asesore en materia genética.

Artículo 3°: Regístrese y comuníquese.

LUIS ESTEBAN GENOUD

HILDA KOGAN

HECTOR NEGRI

EDUARDO JULIO PETTIGIANI

EDUARDO NESTOR de LAZZARI

DANIEL FERNANDO SORIA

JUAN CARLOS HITTERS

MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General

NESTOR A. TRABUCCO
Secretario